

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 4 de Septiembre de 1958

Núm. 201

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los expresados aprovechamientos se regirán por lo que a tal efecto está dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* número 385 del 11 del mismo mes), así como por las disposiciones de la Ley de Montes vigente de 8 de Junio de 1957, y las dictadas por el Servicio de La Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las casas de las entidades respectivas que se expresan, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación, fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre

de 1952, el costo de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y reintegro de aquél en la Diputación Provincial, así como los que origine la subasta y la formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante en la Habilidadación de este Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4) del Art. 38 de la citada Ley de 8 de Junio de 1957, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedido al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que preceptua la citada O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Tanto la celebración de la subasta como la ejecución de los respectivos disfrutes, se regirán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221 de fecha 2 de Octubre de 1953, en todo aquello que no esté modificado por la nueva Ley de Montes de 8 de Junio de 1957.

Las entidades dueñas de los montes podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, siempre que los licitadores en las subastas no ofrezcan el precio índice fijado para la enajenación, o cuando no haya habido ningún postor a la subasta de acuerdo con el apartado 3.º) del artículo 38 citado de la expresada Ley.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas se celebrará nuevamente bajo los mismos tipos de tasación a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de quedar también desierta, no se podrá anunciar la celebración de otra nueva enajenación sin que previamente se haya dado cuenta por la Mesa de subasta a la Jefatura del

Distrito Forestal del resultado de la anterior, para que por esta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de las condiciones, previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre el caso.

De acuerdo con la norma undécima de la Orden de 4 de Octubre de 1952, en los casos de terceras subastas se admitirán proposiciones de poseedores de Certificado Profesional correspondiente en su clase al grupo en que esté clasificado el aprovechamiento, aun cuando las hojas de compra respectivas no figure saldo suficiente.

León, 29 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de pliego de proposición

D. de ... años de edad, natural de con residencia en calle núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha en el monte número perteneciente al pueblo de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relativas al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta.

..... a ... de ... de 195...
El Interesado,

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1958 a 1959

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquí comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional		GRUPO a que pertenece el aprovechamiento		SUBASTA			Observaciones
N.º del catastro	Pueblos a que pertenecen	MADERAS		Leñas	Precio base licitación	Precio índice	Pesetas	Pesetas	A-B-C	Certificado que se precisa	Mes	Día	Hora	Sitio y local del acto	
		Número de árboles	Especie	Cantidad m C.											estéreos
60	Pozos	792	Roble	91'172	29.388,56	36.735,70	881,65	1.º	A-B-C	Sbre.	29	12		Casa Concejo.	
110	Garfín	394	Idem	132'902	54.366,62	67.958,27	1.630,99	1.º			29	12			
111	Carbaljal de Rueda	146	Idem	44'746	23.369,00	23.369,00	560,85	1.º			30	12			
147	Castro	251	Idem	91'050	35.548,25	43.310,31	1.063,45	1.º			30	12			
148	Inicio	53	Idem	9'875	4.324,21	5.405,26	129,75	1.º			30	12			
152	Andarraso	190	Idem	97'384	30.916,27	38.645,34	927,49	1.º		Oebre	1	12			
153	Follosos	1.039	Idem	316'243	101.243,65	126.554,56	3.037,31	1.º		Sbre.	2	12			
167	Abelgas	269	Idem	66'666	25.791,95	32.239,94	773,76	1.º			29	12			
178	Villanueva	88	Idem	15'102	6.631,17	8.288,96	198,95	1.º			29	12			
179	Sabugo	50	Idem	15'294	6.714,09	8.392,61	201,42	1.º			30	12			
193	Trascastro	409	Idem	83'401	30.604,38	38.255,48	918,13	1.º			29	11			
194	Arienza	343	Idem	63'147	24.125,94	30.157,43	723,79	1.º			29	16			
195	Teide y Los Orrios	214	Idem	51'682	20.879,99	25.849,99	620,40	1.º			30	11			
196	La Velilla	284	Idem	55'165	21.102,30	26.377,88	633,07	1.º			30	16			
197	Curueña y La Urz	943	Idem	93'485	29.670,69	37.088,36	890,12	1.º		Oebre	1	12		Casa Concejo de Curueña	
197	Idem	1.209	Idem	144'640	50.686,09	63.357,61	1.520,58	1.º			2	12		Id. id. La Urz	
198	Villarín	601	Idem	55'939	19.698,70	24.623,38	590,96	1.º			3	11		Casa Concejo.	
199	Robledo	384	Idem	108'390	41.675,89	52.094,86	1.250,28	1.º			3	16			
201	La Omañuela	450	Idem	93'115	35.615,84	44.519,80	1.068,48	1.º			4	11			
203	Bonella	224	Idem	31'965	12.256,42	15.320,53	367,69	1.º			4	16			
206	Guisatecha	124	Idem	52'476	18.353,72	22.940,90	550,61	1.º			6	11			
207	Lariego de Arriba	136	Idem	48'840	18.702,31	23.377,89	561,07	1.º			6	16			
209	Riello	165	Idem	41'411	15.851,54	19.851,93	476,45	1.º			7	12			
219	Callejo de Ordás	50	Idem	15'848	5.655,44	7.069,30	169,66	1.º		Sbre.	29	12			
244	Soto y Amio	285	Idem	91'287	33.534,52	41.918,15	1.006,03	1.º			29	11			
245	Lago de Omaña	200	Idem	28'473	11.760,92	14.701,15	352,82	1.º			29	16			
253	Garueña	879	Idem	171'000	65.999,43	82.499,29	1.979,98	1.º			29	11			
255	Cornobre	670	Idem	93'456	32.698,78	40.873,48	980,96	1.º			29	16			
256	Cirujales	842	Idem	113'212	43.388,56	54.235,70	1.301,66	1.º			30	12			
268	Caboalles de Abajo	59	Medida...	4'538	41.014,00	51.267,50	1.230,42	1.º			29	11			
275	Lumajo	302	Roble	74'805	17.219,79	21.524,74	516,60	1.º			30	12			
294	San Cristóbal	343	Idem	59'436	17.694,88	22.118,60	530,84	1.º			29	12			
305	Sigüeya	1	Nogal	100'917	61.918,80	77.398,50	1.857,56	1.º			30	12			
340	Rozuelo	53	Aliso...	18'508	14.239,84	17.799,80	427,19	1.º			29	12			
347	Rodríguez	553	Roble	28'871	9.822,83	12.278,54	294,68	1.º			30	12			
348	Iguña	540	Idem	35'724	12.147,50	15.184,37	364,42	1.º			1	11			
351	Almagarinos	604	Idem	22'323	3.707,99	4.634,98	111,23	1.º		Oebre	2	11			
353	Quintana de Fuseros	420	Idem	20'029	5.819,68	7.274,60	174,58	1.º			2	11			
356	Espina de Tremor	493	Idem	14'539	3.665,57	4.581,96	109,96	1.º			2	16			
362	Las Médulas	1.208	Castaño	32'733	40.894,40	51.118,00	1.226,84	1.º		Sbre.	29	12			

Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Sariegos a Azadinos», núm. C. 1-36.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

La fianza provisional es de cinco mil setecientos noventa y tres pesetas con noventa y un céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de... que habita en... provisto de carnet de identidad núm...., expedido en... con fecha de... de... de..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en... núm.... del día... de... de..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. V. de «Sariegos a Azadinos» número C. 1-36 y conforme en todo

con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)
León, 27 de Agosto de 1958.-El Presidente, José Eguiagaray.
3337 Núm. 1124.—244,15 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D. Francisco García Melgar, vecino de Laguna de Negrillos, solicita autorización para cruzar la carretera local de Villamañán a Valcabado, Km. 10, Hm. 1, por debajo de una alcantarilla con una tubería, destinada a conducir aguas limpias para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 13 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).
3167 Núm. 1121.—63,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Isidoro Muñiz, en nombre y representación de D. Justo Rubio Gómez, vecino de León, contra D. Paulino Gago Moro, también vecino de esta ciudad, sobre pago de 26.722 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales

se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados al demandado siguientes:

1.—Una máquina de fabricar ovoides en perfecto estado de funcionamiento con motor acoplado de la General Eléctrica Española de 6 H. P. instalada en el local de carbonería sito en la Plaza D. Gutiérrez núm. 4, valorado en quince mil pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la Plaza de D. Gutiérrez núm. 4, en que está instalado el negocio de carbones, valorado en diez mil pesetas.

Total veinticinco mil pesetas.
Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de traspaso la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de un mes señalado por el ejercicio de tanteo por el arrendador; y finalmente que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y cho.—Santiago Sánchez-Castillo Martínez El Secretario, Facundo Goy.
3290 Núm. 1122.—149,65 ptas.

Requisitoria

Neira Lombao Severo, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Natividad, soltero, minero, natural de Medas (Lugo) y domiciliado últimamente en Lillo del Bierzo, procesado en causa que se le sigue con el número 91 del corriente año, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en la aludida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández.
3311

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
- 1958 -